

Proceso de Reasignación Docente 2020 – Interés Personal y Unidad Familiar

En el marco de la RVM N°245-2019-MINEDU

Dirección Técnico Normativa de Docente – DITEN
Setiembre 2020



PERÚ

Ministerio
de Educación

-  **1 PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE - INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR**
-  **2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**
-  **3 POSTULACIÓN Y REQUISITOS**
-  **4 ETAPAS**
-  **5 PROCEDIMIENTO**
-  **6 ADJUDICACIÓN DE PLAZA**
-  **7 RESOLUCIÓN DE REASIGNACIÓN**
-  **8 PROHIBICIONES PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN**
-  **9 PRINCIPALES DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**



REASIGNACIÓN DOCENTE

La reasignación es la acción que permite al docente trasladarse de una institución educativa a otra, que tenga una plaza con las mismas características.



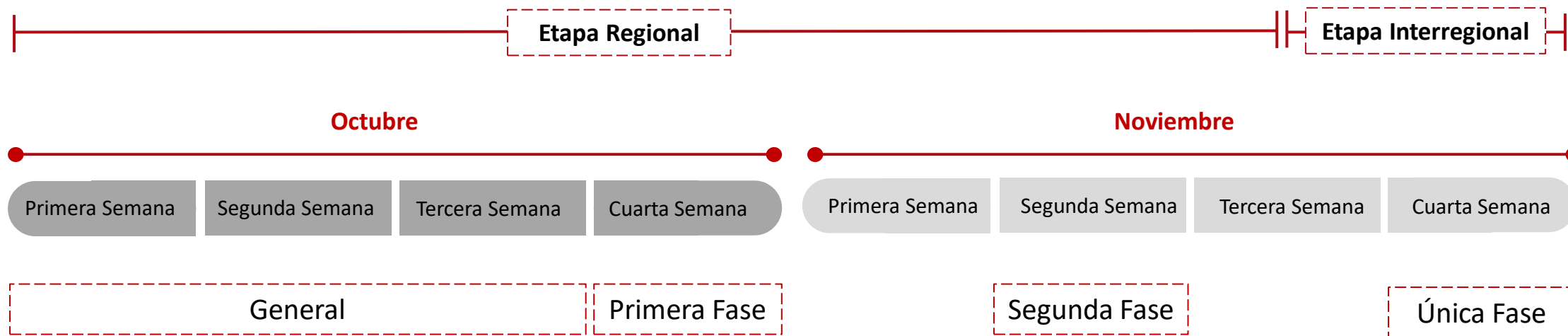
El proceso de reasignación es cancelatorio y preclusivo.



Es nula la reasignación que cambie de nivel de servicio, forma, ciclo y modalidad educativa.



Una vez que se realice la adjudicación, la UGEL de destino comunicará de manera virtual a la UGEL de origen la reasignación del docente, con la finalidad de que dicha UGEL libere la plaza para la publicación de la siguiente fase o etapa. Para el año 2020 se podrá visualizar estos movimientos a través del aplicativo.





Instancia de Gestión Educativa Descentralizada - IGED



Minedu / DRE / UGEL / II.EE.



II.EE. Gestión privada por convenio



II.EE. De educación básica y Técnico – productiva



Colegios Militares

Áreas de desempeño laboral



Gestión Pedagógica

Profesor
Profesor coordinador PRONOEI
Profesor coordinador de la ODEC / ONDEC.
Profesor AIP
Profesor de Educación Física
Personal Jerárquico de II.EE. Públicas



Gestión Institucional

Director de I.E.
Subdirector de I.E.
Especialista en educación de la UGEL/DRE



El docente podrá postular a más de una UGEL de destino, en donde deberá indicar la causal y etapa a la que postula; postulaciones que deberán ser registradas en la plataforma virtual de reasignación.



Mínimo tres (3) años de nombrado y dos (2) años de servicios oficiales efectivos en el lugar de su último cargo.

Para ser reasignado en una IE Intercultural Bilingüe (EIB) debe figurar en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú.



Informe escalafonario para reasignación, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.



Reasignación por **UNIDAD FAMILIAR**:

Acreditar las relaciones de parentesco, declaración Jurada de Constancia domiciliaria del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación y declaración jurada de la residencia en el lugar de destino.



4.1 ETAPA REGIONAL

Las plazas orgánicas vacantes generadas hasta la segunda semana del mes de setiembre, serán publicadas por el Minedu, previa validación de la IGED.



<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>

GENERAL

- Inscripción del Postulante
- Verificación del cumplimiento de requisitos.
- Evaluación de expedientes
- Publicación de resultados preliminares
- Presentación de reclamos
- Absolución de reclamos
- Publicación final de resultados

PRIMERA FASE

- Publicación de cuadro de mérito
- Adjudicación
- Emisión de resolución
- Informe del Comité

SEGUNDA FASE

- Publicación de plazas
- Publicación de cuando de mérito
- Adjudicación
- Emisión de resolución
- Informe del Comité

Las plazas orgánicas vacantes declaradas desiertas a nivel de la UGEL y las plazas vacantes generadas por el desplazamiento de los profesores reasignados en la Primera Fase.

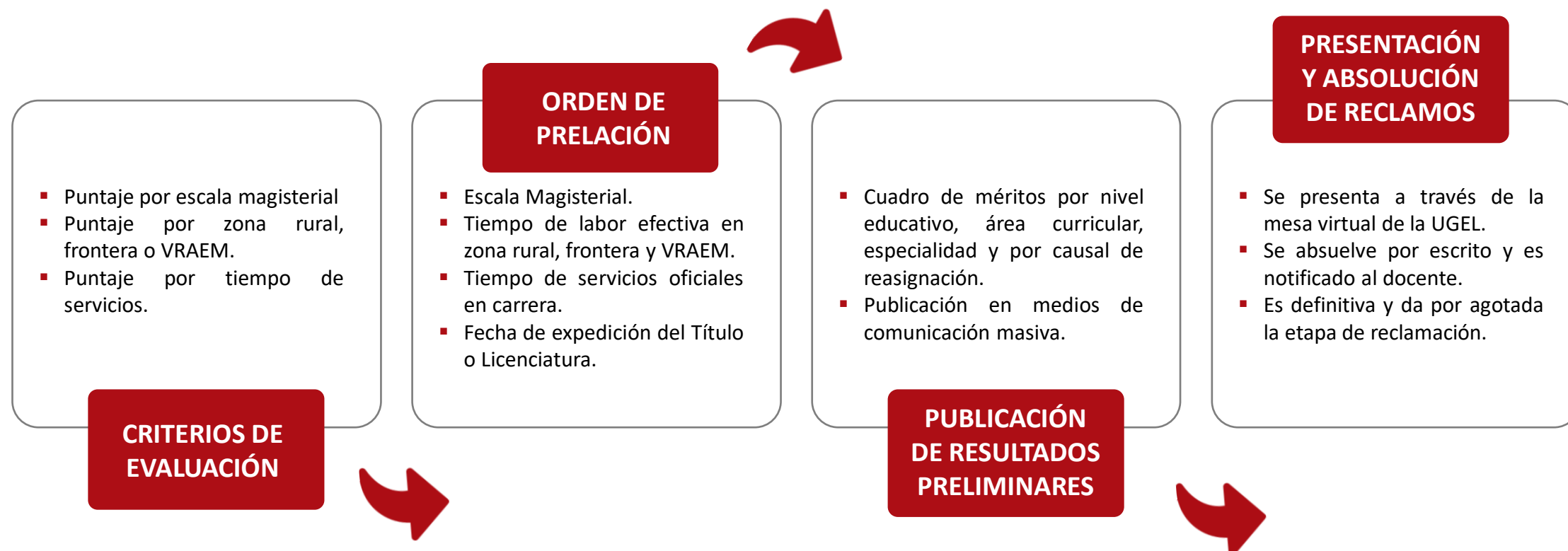
4.2 ETAPA INTERREGIONAL

FASE ÚNICA

- Publicación de plazas
- Publicación de cuadro de mérito
- Adjudicación
- Informe de comité
- Emisión de Resolución



- El OM N.º68-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, establece que las plazas serán publicadas en su totalidad de las que hayan sido declaradas desiertas en la etapa regional más aquellas plazas vacantes generadas durante el proceso de reasignación.
- Es responsabilidad del Comité de Reasignación comunicar a los docentes que se encuentran en el cuadro de mérito, que sólo, se procederá adjudicar el 10% de las plazas declaradas desiertas en la etapa regional por nivel y ciclo de cada modalidad más aquellas plazas vacantes generadas.





COMITÉ DE REASIGNACIÓN

Deberá publicar la fecha, hora y medio (link) por el cual se adjudicarán las plazas de manera virtual, debiendo precisar la forma como se realizará.

ADJUDICACIÓN



- Se realiza en acto público en estricto orden de méritos, en forma alternada y empezando por Unidad Familiar.
- Se dispondrá por cada causal (Unidad Familiar – 60% e Interés Personal – 40%).

DOCENTE



- En caso de ausencia, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple.
- Puede renunciar o desistir del proceso hasta antes de la adjudicación.
- Para que se emita la RD de reasignación, el postulante deberá de presentar, dentro del plazo de 48 horas siguientes de la adjudicación, el acta de adjudicación a través de la mesa de partes virtual de la UGEL.



Resolución de Reasignación

- Para los profesores en el AGP la vigencia es a partir del 01.03.2021.
- Para el caso del AGI tendrá vigencia a partir del 01.01.2021.
- La DRE/UGEL de destino emite el acto resolutorio de reasignación y notifica al docente reasignado y la UGEL de origen.
- La notificación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444.
- El profesor reasignado realiza los tramites para que le programen su pago en el lugar de destino de manera oportuna.



Comunicación entre las UGEL

- Una vez que se realice la adjudicación de plazas, de forma inmediata la UGEL de destino, bajo responsabilidad, comunicará de manera virtual a la UGEL de origen la reasignación del docente, con la finalidad de que dicha UGEL libere la plaza para la publicación de la siguiente fase o etapa. También las plazas serán visualizadas en el aplicativo de reasignación.



- Encontrarse con medida preventiva o de retiro.
- Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- Haber sido sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, que no haya superado, como mínimo, un (01) año desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
- Haber sido sancionado con cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, que no haya superado, como mínimo, dos (02) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento de reasignación o suscripción del acuerdo de permuta.
- Haber suscrito compromisos específicos de no reasignación dentro de programas especiales del Minedu o el Gobierno Regional.
- Estar en uso de licencia sin goce de remuneración, durante el procedimiento.



- Para la reasignación en Colegios Militares, la UGEL donde se encuentre ubicada geográficamente la institución educativa militar se encargará del proceso de reasignación, para lo cual el profesor postulante deberá contar con la propuesta del director o promotor de la institución educativa.
- El profesor en ejercicio de un destaque o encargo, puede participar en el proceso de reasignación, en condición de titular de su plaza; no obstante, de culminar el proceso de reasignación a su favor, deberá ejercer labor efectiva en la plaza a la cual postuló, por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la vigencia de la reasignación, para lo cual en el acto de adjudicación firmará un acta de compromiso.
- En el caso de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado, el profesor que acredite más de un título pedagógico en las áreas curriculares o campo de conocimiento, podrá solicitar su reasignación al área curricular o campo de conocimiento del respectivo nivel y modalidad educativa.
- De declararse la nulidad de la reasignación del profesor, este retorna a su plaza de origen o a una plaza geográficamente equidistante de la misma.

DISTRIBUCIÓN DE ESPECIALISTAS NORMATIVOS POR REGIONES

Especialista	Regiones a cargo	Correo electrónico	Contacto
Laura Azpur	Ayacucho, La Libertad, Lima Provincias, Loreto, Piura.	trayectoriaditen_04@minedu.gob.pe	951004706
Rubén Miraya	Huancavelica, Ica, Moquegua, Tumbes.	rmiraya@minedu.gob.pe	980799815
Paola Peche	Lima y Callao.	ppeche@minedu.gob.pe	940289035
Melissa Lozada	Cajamarca, Lambayeque, Ucayali.	trayectoriaditen_03@minedu.gob.pe	993323460
Alejandro Montero	Pasco, Arequipa, San Martín, Tacna, Madre de Dios.	trayectoriaditen_06@minedu.gob.pe	982092252
Mauricio Huamán	Amazonas, Huánuco, Cusco, Puno, Junín, Ancash, Apurímac	trayectoriaditen_02@minedu.gob.pe	988314445

¿CUÁLES SON LOS PRODUCTOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS?

PRODUCTOS

Matriz de seguimiento sobre el número de docentes reasignados sobre el número de postulantes, según la normativa vigente.

ACUERDOS POSIBLES A ALCANZAR

Cumplimiento del cronograma

ACCIÓN	FECHA DE ACTIVACIÓN	FECHA DE BLOQUE
Activación de Plataforma	01.10.2020	30.11.2020
Registro de postulantes	01.10.2020	24.10.2020
Registro de evaluación y resultados finales	01.10.2020	24.10.2020
Registro de Emisión del acto de adjudicación y emisión de resolución (Primera fase, etapa regional)	16.10.2020	5.11.2020
Emisión del acta de adjudicación y emisión de resolución (Segunda fase, etapa regional)	02.11.2020	18.11.2020
Emisión del acta de adjudicación y emisión de resolución (Etapa interregional)	16.11.2020	30.11.2020

Contacto

Dirección Técnico Normativa de Docente – DITEN

- Andrés Antonio Izaguirre Minaya
Celular. 938106626
aizaguirre@minedu.gob.pe
- Lissette Melissa Lozada Morales
Celular. 993323460
trayectoriaditen_03@minedu.gob.pe



*mejor
educación,
mejores
peruanos*

Gracias



PERÚ

Ministerio
de Educación